



GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Asunto: Se presenta propuesta de punto de acuerdo con clave y número PM/07-2026, relativo a la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto. (COMUDEG).

**Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente**

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez y Licenciada María Fernanda Arellano Caudillo, Presidenta Municipal de Guanajuato, y Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en lo previsto en los artículos 26, fracciones I, II, XIX y XXVII, y 29, fracción IV, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 9, 10, fracción II, 11, 13 y 14 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., por este medio se presenta para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de **Convocatoria para la renovación parcial del**





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto. (COMUDEG), de conformidad con los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la sesión ordinaria número 41 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, celebrada en fecha 14 de julio de 2023, específicamente en el punto 5 del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la designación de cinco representantes de organizaciones, asociaciones, ligas deportivas o personas deportistas destacadas del municipio, así como de sus respectivas suplencias, para integrar el Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., (COMUDEG), para el periodo comprendido del 20 de julio de 2023 al 19 de julio de 2026.

Asimismo, en dicha sesión fueron designadas las representaciones correspondientes de la Universidad de Guanajuato, de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato y de la Comisión Estatal del Deporte del Estado de Guanajuato.

Segundo. En sesión ordinaria número 42 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024, celebrada en fecha 20 de julio de 2023, específicamente en el punto 4 del orden del día, las personas integrantes del





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., rindieron la protesta de ley correspondiente, quedando formalmente instalado dicho órgano colegiado para el periodo 2023-2026.

Tercero. Posteriormente, en sesión ordinaria número 01 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, celebrada en fecha 24 de octubre de 2024, específicamente en el punto 24 del orden del día, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la designación del Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos y de la Regidora Liliana Alejandra Preciada Zárate, como integrantes del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., en términos de lo previsto por el artículo 10, fracción I, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

En tales circunstancias, el Consejo Directivo del COMUDEG, actualmente se encuentra integrado de la siguiente manera:

Presidente:

- Juan Gabriel Morales González (Representante de organismo deportivo)

Secretario:

- Joel Humberto Aguilar Gutiérrez (Representante de organismo deportivo)

Ediles:

- Ángel Ernesto Araujo Betanzos
- Liliana Alejandra Preciada Zárate





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Representantes de organismos deportivos:

- Silvia Verónica Gutiérrez López
- Marcos Palafox López
- Enrique Antonio Castillo López

Representantes de organismos y dependencias públicas

- Linda Karina Pérez Padrón (Universidad de Guanajuato)
- Juan Carlos González Araiza (Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato)
- Sergio Eduardo Torres Rosales (Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato)

Suplentes de los representantes de organismos deportivos

- Alejandro González Martínez
- Sergio Ramírez Mosqueda
- Nayeli Vega Dardón
- Javier Hernández Chávez
- Paulina Alexandra Chavero Lozano

En virtud de lo anterior y, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., las cinco Consejerías Titulares y sus respectivas suplencias designadas por el Ayuntamiento concluirán su encargo el día 19 de julio de 2026, razón por la cual resulta necesario emitir la convocatoria pública correspondiente, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de renovación parcial del Consejo Directivo de la COMUDEG para el periodo 2026-2029, dentro del plazo previsto en la normativa municipal aplicable.





Debido a lo anterior, se formulan las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Competencia de la Presidenta Municipal. La Presidenta Municipal de Guanajuato, como parte de sus atribuciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26, fracciones I, II, XIX y XXVII, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, está facultada para coordinar la administración pública municipal; cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y bandos de policía y buen gobierno, y demás disposiciones legales del orden municipal, estatal y federal, así como verificar la integración y atribuciones de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

En función de lo anterior, la Presidenta Municipal está facultada para presentar al cuerpo edilicio la propuesta de Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., (COMUDEG), en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

Segunda. Competencia de la Regidora del Ayuntamiento. La Regidora del Ayuntamiento es competente para formular esta propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracciones IV y XI, de la Ley para el Gobierno y





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 16, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., toda vez que dichos preceptos facultan a las personas integrantes del Ayuntamiento para presentar propuestas de acuerdo relacionadas con las distintas ramas de la Administración Pública Municipal y con la normatividad que las regula, como acontece en el presente caso, relativo a la emisión de la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto.

Tercera. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y aprobar la Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión del Deporte de Guanajuato, Gto., de conformidad con los artículos 25, fracciones V, inciso a) y VI, de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 2, 5, fracción I, 6 y 11, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto, en función de que dichos preceptos normativos facultan al Ayuntamiento a promover el desarrollo del deporte, cultura física y recreación en el Municipio.

Cuarta. De la propuesta. El artículo 9, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., establece que la COMUDEG, deberá ser supervisada, vigilada y controlada en su operación y administración





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

por un Consejo Directivo de carácter honorífico, que fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo descentralizado.

En ese sentido, el artículo 10 del mismo reglamento, establece como deberá integrarse el Consejo antes referido, a saber:

“I. Dos personas integrantes de la Comisión del Deporte y Cultura Física del Ayuntamiento, quienes tendrán el cargo de vocales;

II. Cinco representantes de organizaciones, asociaciones, ligas deportivas o deportista destacado del municipio en activo o retirado del Municipio;

III. Un representante de la Universidad de Guanajuato, un representante de la Secretaría de Salud y un representante de CODE;

IV. El Titular de la Dirección General de la COMUDEG que ostentará la función de la Secretaría Técnica; y,

V. Las demás que acuerde el Ayuntamiento, cuando a su juicio sea necesario para una mejor operación de la COMUDEG.

Los representantes a que se refiere la fracción II del presente artículo, serán propuestos de manera formal por cualquier organización deportiva, y serán aprobados y designados por el Honorable Ayuntamiento.”





Sumado a ello, el citado reglamento prevé en su artículo 11 que, para la designación de las personas señaladas en la fracción II del artículo 10, la Presidenta Municipal, dos meses previos al vencimiento del encargo de las consejerías, emitirá convocatoria pública dirigida a las organizaciones e instituciones de los sectores social, público y privado que promuevan y difundan la cultura física, el deporte y la recreación, para que propongan por escrito a las personas que habrán de fungir como consejeras propietarias y suplentes.

En ese sentido, toda vez que el periodo para el cual fueron designadas las cinco Consejerías Titulares y sus respectivas suplencias concluye el día 19 de julio de 2026, este Ayuntamiento se encuentra dentro del plazo previsto por el artículo 11 del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., para emitir la convocatoria pública correspondiente, al establecer dicho precepto que la misma deberá publicarse con al menos dos meses de anticipación a la conclusión del encargo.

Es decir, de conformidad con el artículo 10, fracción II y 11, del Reglamento de Cultura Física y Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., la convocatoria referida, debe ser emitida antes del 19 de mayo del 2026, esto es, dos meses previos a la terminación del encargo del Consejo actual, para designar los siguientes cargos:





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

| Cargos a ocupar dentro de la presente convocatoria | | |
|---|----------------------|---|
| Cargo | No. de cargos | Periodo |
| Consejería Titular | 5 | 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029. |
| Consejería Suplente | 5 | 20 de julio de 2026 al 19 de julio de 2029. |

En el entendido de que los integrantes del Consejo Directivo a que se refiere el artículo 10, fracción III del Reglamento antes referido, serán renovados mediante propuesta de las instituciones públicas correspondientes, previo oficio de invitación de la Presidenta Municipal; y, los representantes del cuerpo edilicio a que se refiere la fracción I, de dicho precepto normativo permanecerán en su encargo hasta el término de su nombramiento de elección popular.

En observancia a los preceptos normativos de mérito, con el objeto de designar a las y los ciudadanos que habrán de integrar el Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., esto es, a los integrantes referidos por el artículo 10, fracción II, de su Reglamento, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de "Convocatoria





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., (COMUDEG)”, misma que se adjunta al presente punto de acuerdo con sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante de este documento como si a la letra estuvieran insertos en obvio de repeticiones innecesarias.

Por lo expuesto, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes:

Puntos de acuerdo:

Primero: La Presidenta Municipal de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente punto de acuerdo relativo a la propuesta de “Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto”, de conformidad con lo señalado en la consideración primera.

Segundo: La Regidora del Ayuntamiento, resultó competente para formular la presente propuesta en conjunto con la Presidenta Municipal, en atención a lo señalado en la consideración segunda.





Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada, en atención a lo expresado en la consideración tercera.

Cuarto. En términos de la consideración cuarta, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprobar la “Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto., (COMUDEG)”.

Quinto. Se encomienda a la Unidad de Comunicación Social que publique de inmediato y de forma permanente en las redes sociales del Gobierno Municipal, la “Convocatoria para la renovación parcial del Consejo Directivo de la Comisión Municipal del Deporte del Municipio de Guanajuato, Gto”, así como en un periódico de circulación en el Municipio, y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para que la publique de manera permanente hasta su conclusión en la página web del Municipio; y a la Dirección General de la Función Edilicia de manera permanente en la Gaceta Municipal.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y entidades de la administración pública municipal que tengan relación con los efectos de este punto de acuerdo, a fin de que coadyuven de forma coordinada en la ejecución del acuerdo municipal de mérito.





Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 11 de mayo de 2026.


Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.


María Fernanda Arellano Caudillo,
Regidora del Ayuntamiento de Guanajuato.

